No. GS-2026- 002709 **- ARACA – GUSAC - 20.1**

Fusagasugá, 26 MAR 2026

Señor coronel
JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
Director Escuela
Fusagasugá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 57-6-10012-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/02/2026**	**Hasta**	**25/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001731-ESSUM del 19/02/2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", nombró como supervisor del contrato No. 57-6-10012-26 "SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ, lote 1 ESSUM" a la señora intendente jefe CAROLA ANDREA RODRÍGUEZ PÁEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-6-10012-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y AGUA POTABLE DE LA

	ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ, lote 1 ESSUM"
Contratista	NOMBRE: ACQUALITY INGENIERIA S.A.S NIT: 901658063-7 Representante Legal: JESICA IBETH PACHÓN NÚÑEZ Cedula de Ciudadanía No. 1.018.439.682 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Fusagasugá (Cundinamarca). DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 18 -05 Tel: 3114815807 - 3143163940 E-mail: acqualityingenieria@gmail.com
Representante legal	JESICA IBETH PACHÓN NUÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	10 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001649-ESSUM de fecha 18 de febrero de 2026, establecido en el formato con código 2BS-FR-0034 "PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS - ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA", se le informa a la señora JESICA IBETH PACHÓN NÚÑEZ representante legal Empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. sobre la aceptación de la propuesta presentada.

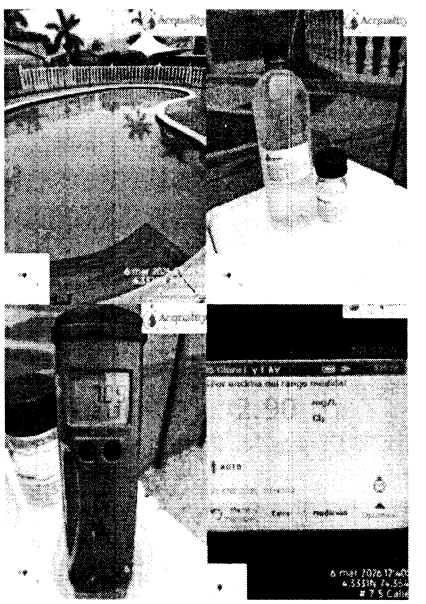
- Mediante acta No. AE-2026-000424-ESSUM de fecha 20 de marzo de 2026 "Que trata de la reunión para dar inicio a la ejecución del contrato PN-ESSUM No. 57-6-10012-26 "Servicio de estudio y caracterización físico, químico y microbiológico del agua de las piscinas y agua potable de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y Escuela Gabriel González, Lote 1 ESSUM", llevada a cabo con la señora JESICA IBETH PACHÓN NÚÑEZ representante legal Empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.

- El día 06-03-2026 la suscrita intendente jefe CAROLA ANDREA RODRÍGUEZ PÁEZ supervisora de contrato No. 57-6-10012-26, realiza el acompañamiento a funcionaria designada por la empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. quien realizó la recolección de las muestras de agua para el análisis de los ensayos de laboratorio y la medición In Situ de pH y Cloro Residual Libre, del agua de las piscinas y agua potable del tanque de almacenamiento, cocina ubicada en el bloque administrativo y los bebederos ubicados dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

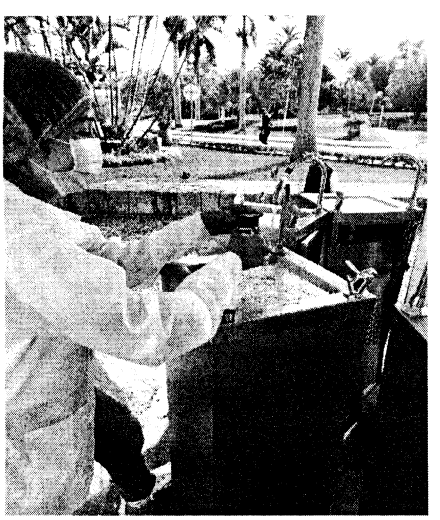
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES

PISCINA CASINO DE OFICIALES



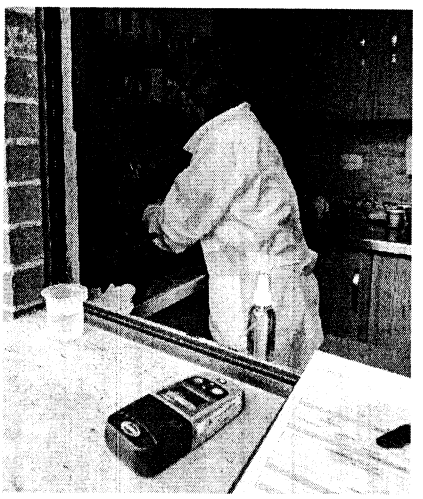


BEBEDEROS



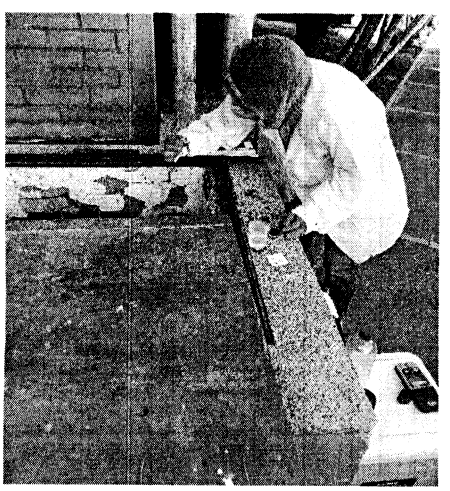


COCINA BLOQUE ADMINISTRATIVO



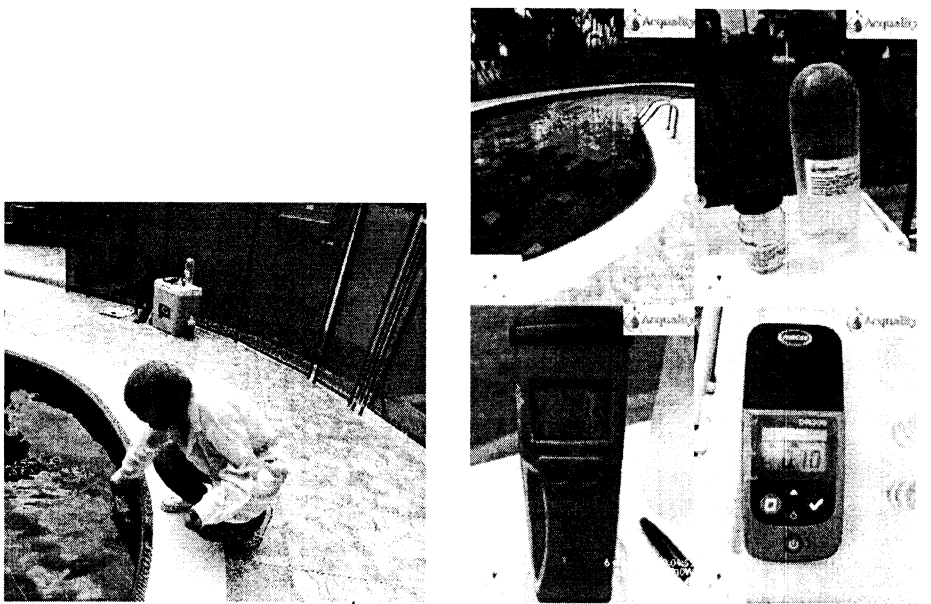


TANQUE DE RESERVA





PISCINA BIENESTAR SOCIAL



"Toma de muestras para estudio y caracterización físico, químico y microbiológico del agua de las piscinas y agua potable del tanque de reserva, cocina ubicada en el bloque administrativo y los bebederos ubicados dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz"

Es de notar que también se verifica el informe de monitoreos e interpretación de resultados No. ACQ-IR-0042-2026 del mes de marzo, donde nos recomiendan fortalecer las actividades de mantenimiento, seguimiento y control de la calidad del agua mediante la limpieza periódica del sistema y la eliminación de material flotante, así como la verificación del adecuado funcionamiento de los sistemas de filtración y recirculación. Igualmente, es importante realizar un control adecuado en la dosificación de productos químicos, especialmente del cloro residual libre, y efectuar monitoreos periódicos de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, así.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritorios deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	Si	El contratista hace entrega de informe digital de monitoreos e interpretación de resultados No. ACQ-IR-0042-2026 correspondiente al mes de marzo, en cumplimiento a la política de cero papel.
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como, las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Si	El encargado de recolectar las muestras hace uso de los elementos de protección como tapabocas y guantes para la toma de muestras, así mismo, las envasa en un recipiente para su disposición final en el laboratorio.
Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:	Si	La contratista informa que la empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. no se encuentra reportada en el registro único de infractores ambientales RUIA.

• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normal ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		Por otro lado, la empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. da cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial, que incluye socializaciones y/o capacitaciones de normatividad, sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, uso de elementos de protección personal, planes de contingencia y prevención de desastres.
Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicados que serán del control de la empresa contratista.	Si	La contratista informa, que la compañía se encuentra con un contrato vigente con la empresa PROYECTOS AMBIENTALES ASEI, empresa encargada de adelantar los procesos de disposición de residuos generados en la ejecución de las diferentes actividades al interior de ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.
El contratista debe aplicar sin falta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia artículos 7, 8, capítulo 3,78 al 82.	Si	La contratista informa que la empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. da cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial, que incluye socializaciones y/o capacitaciones de normatividad, sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, uso de elementos de protección personal, planes de contingencia y prevención de desastres.
El contratista debe suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	Si	La contratista hace entrega de las hojas de seguridad con fichas técnicas de los productos utilizados.
Se debe tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así: • Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales. • **Etiquetas ambientales:** Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024). • **Auto declaraciones ambientales:** Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021). • **Declaraciones ambientales:** Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025).	Si	La contratista informa, que la compañía cuenta con un contrato vigente con la empresa PROYECTOS AMBIENTALES ASEI, empresa encargada de adelantar los procesos de disposición final de los residuos generados en la ejecución de las diferentes actividades al interior de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

• Aplicar lo establecido en la Resolución 3113 de 1998, en la cual se dictan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.		
El contratista garantizará la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.	Si	El encargado de recolectar las muestras hace uso de los elementos de protección como tapabocas y guantes para la toma de muestras, así mismo, las envasa en un recipiente para su disposición final en el laboratorio. Así mismo, da aplicabilidad al "Manual de Toma de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua para Consumo Humano para Análisis de Laboratorio" del Instituto Nacional de Salud.
En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud.	Si	Se extrae la muestra del agua y utiliza recipientes adecuados para la recolección de las muestras, así mismo, las envasa en un recipiente para su disposición final.
Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales).	Si	La contratista tuvo en cuenta las recomendaciones realizadas con respecto al proceso de recolección de muestras, con el propósito de no generar impactos ambientales.
Implementar el ciclo PHVA, que se establece a continuación así: **Planear** • Conformar el equipo de trabajo. • Establecer políticas y lineamientos internos de compras sostenibles. • Selección y priorización de bienes y/o servicios. • Definición de criterios de sostenibilidad. **Hacer** • Elaboración de estudios y documentos previos. • Incorporación de los criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación **Verificar** • Verificación y validación de los bienes y/o servicios adquiridos. • Medición de la disminución de impactos **Actuar** • Revisión al proceso de compras sostenibles • Mejora continua	Si	La contratista manifiesta cumplir estos parámetros, teniendo en cuenta que deben estar ajustados y dar cumplimiento a las normas internaciones (como la ISO 20400 sobre compras sostenibles), con el fin de mejorar la reputación de su marca, esto debido a que la empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. tiene resolución No. 00000229 de fecha 18-02-2024 del Ministerio de Salud y Protección Social donde le autorizan como laboratorio de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales.	Si	El contratista hace entrega de informe digital de monitoreos e interpretación de resultados No. ACQ-IR-0042-2026 correspondiente al mes de marzo, en cumplimiento a las buenas prácticas ambientales.
Planes de manejo ambiental PMA.	Si	La contratista informa, que la compañía se encuentra con un contrato vigente con la empresa PROYECTOS AMBIENTALES ASEI, empresa encargada de adelantar los procesos de disposición de residuos generados en la ejecución de las diferentes actividades al interior de ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.

Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista.	Si	El contratista allega la planilla integrada de autoliquidación de aportes correspondiente a la señora JESICA IBETH PACHÓN NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.682 de Bogotá D.C.
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.	Si	Durante la toma de las muestras, el contratista no reportó la ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo en el transcurso de la prestación del servicio.
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.	Si	Se le recomienda al contratista de la participación en las actividades de prevención y promoción con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y que promueve una cultura de prevención y autocuidado desde lo público.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.	Si	El funcionario encargado de recolectar las muestras de la piscina y tanque de reserva utilizar los elementos como guantes y tapabocas. 
Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico ocupacionales.	Si	El contratista allega la planilla integrada de autoliquidación de aportes correspondiente a la señora JESICA IBETH PACHÓN NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.682 de Bogotá D.C.

• Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles. comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.	Si	Hasta el momento no se ha generado ningún reporte de novedades por parte de la contratista.
Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S. A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST.	Si	El contratista allega la planilla integrada de autoliquidación de aportes correspondiente a la señora JESICA IBETH PACHÓN NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.682 de Bogotá D.C.
El contratista debe informar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SG-SST.	Si	Se observa que el contratista hace uso adecuado de los elementos de protección personal durante la toma de las muestras. 
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	Si	La empresa ACQUALITY INGENIERIA S.A.S. está avalada mediante resolución No. 00000229 de fecha 18-02-2024 del Ministerio de Salud y Protección Social donde le autorizan como laboratorio de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
ASESORÍA: incluye la asesoría necesaria para el mejoramiento de la calidad del agua.	Si	El contratista recomienda fortalecer las actividades de mantenimiento, seguimiento y control de la calidad del agua mediante la limpieza periódica del sistema y la eliminación de material flotante, así como la verificación

		del adecuado funcionamiento de los sistemas de filtración y recirculación
ENTREGA DE RESULTADOS: La entrega de los resultados se deberá hacer dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la toma de cada muestra.	Si	El contratista hace entrega de los resultados de las muestras mediante informe de monitoreos e interpretación de resultados No. ACQ-IR-0042-2026.
PUNTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El laboratorio cuenta como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: **PUNTOS DE TRABAJO** / **PUESTOS** Laboratorio especializado / 1	Si	El contratista da cumplimiento con las instalaciones del Laboratorio ACQUALITY INGENIERIA S.A.& ubicado en la Carrera 7 No. 18 -05 del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), Tel: 3114815807 - 3143163940, autorizado mediante Resolución No. 0229 de fecha 19/02/2024 "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano" (Anexo 1) Documento anexo en informe de supervisión del mes de marzo de 2026.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que se deban mencionar en el presente informe.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (36) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (267) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, pagos parciales, posterior a la prestación del servicio y a las recolecciones que se requieren, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de Facturación Electrónica SIIF o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista cumplirá a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota. El proveedor deberá enviar la pre factura electrónica de venta a los correos electrónicos, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema: essum.gruco@policia.gov.co, essum.gusac@policia.gov.co, carola.rodriguez@correo.policia.gov.co

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 10.000.000	100%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.000.000	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 10.000.000	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe CAROLA ANDREA RODRÍGUEZ PÁEZ
Supervisor contrato. No. 57-6-10012-26
Correo electrónico: carola.rodriguez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3172680866